

D. Pedro Rosique Barbero y visado en fecha 17 de noviembre de 1995 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia y el Anexo firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Rafael Abellán Soto y visado en fecha 7 de mayo de 1996 por el mismo Colegio, que han servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

b) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de un año a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el B.O.R.M.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el Certificado de Dirección y Finalización de la instalación que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de cualquiera de las condiciones impuestas en ésta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en el plazo de un mes a constar desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 28 de enero de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

2137 RESOLUCIÓN de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocer en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión "cuadruplicado L.A.M.T. Lucrecia 20 kv y derivación en circuito sencillo a E.D.A.R. en La Manga de Cartagena", promovida por: Iberdrola, S.A. expediente N° 2E96AT3597.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la empresa Iberdrola, S.A., con domicilio en Avda. de Los Pinos, s/n, de Murcia, en solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Reconocimiento en concreto de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de Alta Tensión denominada: "Cuadruplicado L.A.M.T. Lucrecia 20 kv y Derivación en Circuito Sencillo a E.D.A.R. en La Manga de Cartagena" para mejora y ampliación de suministro de E.E.

Segundo: Dado que los organismos y corporaciones afectados: Telefónica, Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento, Confederación Hidrográfica del Segura, Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Cartagena, han emitido informe favorable o con condicionantes, que han sido aceptados por el peticionario.

Tercero: Sometido el proyecto al trámite de información pública durante el periodo de treinta días, mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 255 de 02 de noviembre de 1996 y en el diario La Verdad de fecha 31 de octubre de 1996, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados por el proyecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia de la Dirección General para autorizar y reconocer en concreto la Utilidad Pública de esta instalación eléctrica, le viene atribuida en el art. 13 del Decreto 65/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; el Decreto de 26 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 2.17/1966, de 20 de octubre, sobre autorización en Instalaciones Eléctricas; el Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Dado que en el expediente no consta haber presentado alegaciones y reclamaciones por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados por el proyecto.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero: Autorizar a IBERDROLA, S.A. la instalación eléctrica de Alta Tensión: Cuadruplicado L.A.M.T. Lucrecia 20 kv y Derivación en Circuito Sencillo a E.D.A.R. en La Manga de Cartagena.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

- Origen: S.T. La Manga
- Final: E.D.A.R.
- Longitud: 1.462 m.

- Tensión de suministro: 20 kV
- Conductores: Cu-50
- Aislamientos: Cadenas Composite
- Apoyos: Metálicos
- Términos municipales afectados: Cartagena
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro de E.E.
- Presupuesto: 13.446.520'-Ptas.
- Procedencia: Nacional
- Técnico autor del proyecto: D. Teófilo Martínez Jiménez

Tercero: Reconocer en concreto la Utilidad Pública de la instalación que se autoriza, que lleva inherente la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados.

Esta Resolución está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero de I.C.A.I., D. Teófilo Martínez Jiménez de fecha julio de 1996, y visado en fecha 12 de agosto de 1996 por el Colegio Nacional de Ingenieros de I.C.A.I. con el n.º 2.359/96, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

b) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dieciocho meses a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el B.O.R.M.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con

el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el Certificado de Dirección y Finalización de la instalación que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de cualquiera de las condiciones impuestas en ésta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 2 de febrero de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

2267 ANUNCIO de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 10/98.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, A.C.S. y aire acondicionado en el Palacio Regional, y aire acondicionado en el edificio anexo.
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.000.000 de pesetas, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 60.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª planta.
- c) Localidad y código postal: 30071-Murcia.
- d) Teléfono: 968/362693 y 366011.
- e) Telefax: 968/362199.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».